



CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO, MEDIANTE OPOSICIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL Y EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berrioplano, mediante acuerdo de fecha 25 de marzo de 2025, acordó aprobar la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Interventor/a, con carácter temporal y en régimen administrativo, así como las bases que han de regir dicha convocatoria, que se publican a continuación:

BASES

Base 1ª. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la contratación temporal y en régimen administrativo, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Interventor, con destino al Ayuntamiento de Berrioplano; así como la creación de una lista de aspirantes para la contratación si existen futuras necesidades, integrada por los aspirantes aprobados.

1.2. La contratación derivada de este proceso de selección tendrá carácter temporal y persistirá hasta que la plaza se cubra en propiedad o sea amortizada, desaparezca la causa que la provoca, por no superar el periodo de prueba o por cualquiera de las causas, a que hace referencia el artículo 8 del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre.

1.3. Se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales la Administración contratante podrá resolver las posibles contrataciones que sean formalizadas con la persona seleccionada en este proceso

1.4. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel A, de las previstas en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y Reglamento Provisional de Retribuciones de 4 de julio de 1984, y complementos que se asignen al puesto de trabajo y así estén establecidos en la plantilla orgánica de la Administración contratante.

1.5. La jornada de trabajo será la general establecida para el personal funcionario del Ayuntamiento de Berrioplano, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes por necesidades del servicio.

1.6. La persona contratada, además de las funciones propias de Intervención del Ayuntamiento de Berrioplano, ejercerá también las de Tesorería y responsable del Área Económica; y entre ellas se señalan las siguientes:

- Control y fiscalización interna.
- Asesoramiento y gestión económico-financiera y presupuestaria y de contabilidad, informes, proyectos de presupuestos, estudios sobre Ordenanzas y procedencia de nuevos servicios y evaluación de la repercusión económico-financiera de los mismos.
- La llevanza y desarrollo material de la contabilidad municipal, que abarcará la expedición de mandamientos de gastos e ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios.
- Funciones contables, preparación de Cuentas Generales y liquidación del Presupuesto.
- Formación de planes de Tesorería, atendiendo las funciones de los cobros y pagos encomendados a dicha dependencia, así como manejo y custodia de los fondos, valores y efectos de la Entidad Local.
- Cumplimiento de las obligaciones fiscales y sociales derivadas de las contrataciones y gestión de las mismas.
- La jefatura de los servicios de recaudación.
- Las previstas en el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, y las que en cada momento la normativa de aplicación atribuya a este puesto.
- Seguimiento y control de las subvenciones.
- Seguimiento y control de los expedientes de contratación.
- Además las que, de carácter económico-financiero, les sea encomendada desde los órganos de gobierno competentes de la Administración convocante.

Base 2ª. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Las personas aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- b) Tener la nacionalidad española.
- c) Hallarse en posesión del título de Licenciatura o Grado en Derecho, ADE, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras o Ciencias Económicas y Empresariales, o título declarado equivalente a alguno de los anteriores.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.
- e) No hallarse inhabilitada, ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

Base 3ª. Procedimiento.

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

3.2. Considerando que éste es un caso de urgencia, al ser las funciones del puesto de intervención las señaladas en el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, de 2 de julio, las de control y fiscalización interna, las de asesoramiento y gestión económica, y de contabilidad, y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión municipal, se procederá a crear una lista de aspirantes constituida mediante convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión temporal del puesto de trabajo de Interventor/a, de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en la correspondiente prueba selectiva, dirigida a las personas que reúnan los requisitos y condiciones, a que se refiere la Base 2ª de la convocatoria. A tal efecto, se procederá a publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra estableciendo un plazo de 15 días naturales para presentarse al proceso selectivo.

Base 4ª. Instancias.

4.1. Las instancias para poder participar en la oposición deberán ajustarse al modelo, que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y serán presentadas exclusivamente en el Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Berrioplano (<https://sedeelectronica.berrioplano.es/>)

4.2. Acompañarán a dicha instancia, fotocopia de:

- DNI o documento equivalente.
- Titulación exigida en la Base 2ª c) o documentos que acrediten que están en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes señalarán en la instancia una dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Base 5ª. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Félix Remírez Hoyos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berrioplano. Suplente: A designar por el Ayuntamiento de Berrioplano.

Primer Vocal: D. Joan Josep Bosch González, Técnico de la Sección de Asesoramiento presupuestario y contable del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra. Suplente: Dña. Mª Cristina Blanco Vaca, Técnico de la Sección de Asesoramiento presupuestario y contable del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.

Segundo Vocal: Dña. Mirari Aranguren Irigoyen, Asesora Económica de la FNMC. Suplente: Dña. Asun Nieto Zabala, Asesora Jurídica de la FNMC.

Tercer Vocal: D. Abel Alvarez Paez, Interventor del Ayuntamiento de Berrioplano. Suplente: A designar por el Ayuntamiento de Berrioplano.

Vocal-Secretaria: Dña. Idoia Suárez Urrutia, Secretaria del Ayuntamiento de Berrioplano. Suplente: A designar por el Ayuntamiento de Berrioplano.

5.2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de las personas que lo componen. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del tribunal se requerirá la presencia del presidente/a y del secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.3. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate la presidencia podrá hacer uso del voto de calidad.

Base 6ª. Proceso de selección.

6.1. Admisión de aspirantes.

El Tribunal procederá a estudiar las solicitudes, admitiendo o inadmitiendo, las que correspondan, y publicando en la página Web y Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Berrioplano la relación de aspirantes incluidos y excluidos, quienes podrán presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles.

6.2. Lista definitiva.

Resueltas las alegaciones el Tribunal publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos en la página Web y Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Berrioplano, con indicación del día, hora y lugar de inicio de las pruebas.

6.3. Fase de oposición.

La fase de oposición se basará en la realización un ejercicio, que se desarrollará en el lugar y hora, que se comunicará a los aspirantes con antelación mediante llamamiento único al que deberán ir provistos del D.N.I. o documento equivalente. Los aspirantes que no comparezcan a la misma quedarán eliminados. El ejercicio se realizará mediante el sistema de plicas.

Prueba teórico-práctica. Consistirá en la contestación de una serie de preguntas y/o tipo test, que versará sobre el temario que figura en el Anexo II y III de estas Bases. El aspirante podrá acudir a la prueba con calculadora científica.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las respuestas no contestadas no tendrán valoración alguna y las preguntas contestadas erróneamente restarán 1/3 del valor de una respuesta correcta.

El tiempo de duración de esta prueba será determinado por el Tribunal a la vista del contenido de los ejercicios.

La puntuación máxima de esta prueba será de **100 puntos**, quedando eliminado de la oposición el aspirante que no obtenga, al menos, **50 puntos** en la misma.

Completada la prueba, se establecerá el lugar, fecha y la hora en que se producirá el acto público de apertura de plicas del ejercicio. Tras este acto se publicará en la página Web y Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Berrioplano la puntuación obtenida por las personas. Si el número de personas presentadas a las pruebas lo permitiera, este acto de apertura se celebrará el mismo día de la realización de la prueba.

6.4. No obstante, en el supuesto de que ninguno de los aspirantes haya superado la prueba o habiéndolo acreditado decline ser contratado por la Administración convocante, ésta podrá formalizar la pretendida contratación con quien, siguiendo el riguroso orden de la puntuación final obtenida en el proceso de selección.

6.5. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán para la persona con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Base 7ª. Propuesta del Tribunal.

7.1. Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, sumando las calificaciones alcanzadas por cada aspirante en la oposición, así como la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación.

Los empates que se produzcan serán resueltos mediante sorteo público.

Dicha propuesta deberá publicarse en la página Web y Tablón Municipal de anuncios del Ayuntamiento de Berrioplano y será vinculante para esta Administración convocante.

7.2. La persona aspirante propuesta deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Berrioplano en el plazo de siete días naturales desde la notificación individual, los siguientes documentos:

1.- Documento Nacional de Identidad.

2.- Título exigido en la Base 2ª.

3.- Declaración jurada de no hallarse inhabilitada, ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de cualquier Administración Pública.

7.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentará dichos documentos, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad documental en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

7.4. En el supuesto previsto en el apartado anterior, o una vez producida la contratación, el puesto se quede vacante, el Ayuntamiento de Berrioplano podrá cubrirlo con la persona aspirante siguiente de la relación de aprobados a que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con dicha persona en la forma señalada en los apartados anteriores.

La lista de aprobados tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la primera contratación.

Base 8ª. Contratación.

8.1. Concluido el proceso selectivo y aportado por el aspirante los documentos señalados en la base anterior Base 7.2., la Administración convocante procederá a su contratación en régimen administrativo y con carácter de temporal para desempeñar el puesto de trabajo de Interventor, con la consecuente formalización del contrato y alta en el Régimen de la Seguridad Social.

8.2. La persona contratada deberá incorporarse al puesto de Interventor en el plazo de una semana a contar desde la notificación de la contratación. Si en dicho plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos. En tal supuesto se estará lo establecido en la Base 7.4.

8.3. Así mismo, cualquier supuesto de vacante sobrevenida, una vez tomada posesión, podrá ser cubierta por los aprobados que formen lista, conforme lo establecido en la Base 7.4.

Base 9ª. Funcionamiento de la lista de sustitución

9.1 Los integrantes de la lista de sustitución podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Berrioplano de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

9.2 El llamamiento se realizará del siguiente modo:

- a) Con el fin de facilitar su localización, los integrantes de la lista deberán facilitar al Ayuntamiento de Berrioplano, al menos, un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.
- b) A cada integrante de la lista al que se oferte un contrato se le realizarán al menos dos intentos de localización durante un periodo de 24 horas a través de los medios de contacto por él facilitados.
- c) Cuando un integrante de la lista no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto sea cubierto. Las personas con quienes no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

Base 10ª Protección de Datos.

10.1 De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Berrioplano.
- La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
- La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar

de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre), incluida la publicación de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.
- Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales donde encontrarán más información.
- Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Base 11ª Recursos.

11.1 Contra la Convocatoria, sus Bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Además, contra las decisiones del Tribunal Calificador cabrá el recurso de alzada ante el Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.



ANEXO I.

MODELO DE INSTANCIA.

Don/Doña, provisto/a del Documento Nacional de Identidad número, nacido/a el día de de, natural de (.....) y con domicilio en..... (.....) calle número, piso, código postal teléfono fijo teléfono móvil, e-mail

Comparece y como mejor proceda:

EXPONE:

- Que no tiene enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido/a disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.
- Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.
- Que tiene discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).
- Que aporta documentación acreditativa de la condición de discapacidad, expedida por organismo competente.
- Que identifica y designa como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos en cualquier fase del procedimiento de la convocatoria la siguiente:
.....
- Que acompaña a la instancia fotocopia de:
 - o Documento Nacional de Identidad.
 - o Titulación académica requerida.

Por lo expuesto, SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de Interventor del Ayuntamiento de Berrioplano.

En, ade de 2025.

(Firma)

Protección de datos:

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Berrioplano.
- Finalidad: gestión de la convocatoria para la provisión temporal y en régimen administrativo de la plaza de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Berrioplano.
- Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información adicional que se encuentra en la base 10ª de la convocatoria.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO

ANEXO II.

1. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
2. Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.
3. Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, en materia de presupuestos y gasto público.
4. Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, en materia de estructura presupuestaria.
5. Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra.
6. Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
7. Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Navarra.
8. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
9. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
10. Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO III.

- 1.- Capitalización y actualización simple y compuesta. Descuento comercial y racional simple y compuesto. Vencimiento común y vencimiento medio. Convenio lineal y exponencial. Tantos equivalentes en capitalización simple y compuesta. Tanto efectivo, tanto nominal, tanto fraccionado y tanto prepagable.
- 2.- Rentas. Conceptos y clasificaciones. Rentas constantes inmediatas, diferidas, anticipadas, postpagables, prepagables. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica inmediatas, diferidas, anticipadas, postpagables, prepagables. Rentas perpetuas.
- 3.- Préstamos. Sistemas de amortización: Reembolso único, amortización única con pago periódico de intereses, sistema francés, cuota de amortización constante, anualidades variables en progresión aritmética y geométrica. Método de amortización con intereses fraccionados. Constitución de capitales.